



MINISTERIO
DE
ECONOMÍA Y FINANZAS

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

Montevideo, 31 JUL. 2007

07/05/001/60/46

VISTO: la Resolución N° 28/05 del Grupo Mercado Común, que aprueba la "Norma Relativa al Transporte de Encomiendas en Omnibus de Pasajeros de Línea Regular Habilitados para Viajes Internacionales".-

CONSIDERANDO: I) que de acuerdo al artículo 38 del Protocolo Adicional al Tratado de Asunción sobre la Estructura Institucional del MERCOSUR - Protocolo de Ouro Preto- aprobado por la Ley N° 16.712 de 1° de setiembre de 1995, los Estados Parte se han comprometido a adoptar las medidas necesarias para asegurar en sus respectivos territorios el cumplimiento de las normas emanadas de los órganos previstos en el artículo 2° del mencionado Protocolo.-

II) que, en cumplimiento del referido compromiso, corresponde incorporar al ordenamiento jurídico nacional la Resolución N° 28/05 a que alude el Visto.-

ATENTO: a lo expuesto.-

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
D E C R E T A:**

ARTICULO 1°.- Dispónese la incorporación al ordenamiento jurídico nacional de la Resolución N° 28/05 del Grupo Mercado Común del MERCOSUR, cuyo texto se anexa como parte integrante del presente Decreto.-

ARTICULO 2°.- La Dirección Nacional de Aduanas implementará las medidas necesarias para la aplicación del procedimiento dispuesto por la mencionada Resolución N° 28/05 del Grupo Mercado Común.-

ARTICULO 3°.- Derógase el Decreto N° 571/994, de 29 de diciembre de 1994 y todas las normas que se opongan al presente Decreto, a partir de la fecha de entrada en vigencia simultánea de la mencionada Resolución N° 28/05 del Grupo Mercado Común de conformidad al artículo 40 del Protocolo de Ouro Preto.-

ARTICULO 4°.- Comuníquese a la Secretaría del MERCOSUR, a sus efectos.-

ARTICULO 5°.- Comuníquese, publíquese, etc.-

~~Amilcar Fernández~~

~~H. J. J. J.~~

~~J. J. J.~~

~~J. J. J.~~

Dr. Tabaré Vázquez

Dr. Tabaré Vázquez
Presidente de la República